

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LÚNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

Se suscribe en la Imprenta provincial, sita en la Casa-Hospicio, al precio de 2 pesetas al mes en esta ciudad, llevado a casa de los señores suscritores, y 6 pesetas 75 céntimos al trimestre en los demás puntos de España, franco de porte.—Los edictos y sentencias de los Juzgados y Tribunales, que no sean de oficio, así como los anuncios oficiales, pagarán su inserción a razón de 35 céntimos de peseta cada línea.—Anuncios particulares 25 céntimos de peseta línea.—Números sueltos del BOLETÍN 25 céntimos de peseta.

La correspondencia, franca de porte, se dirigirá al Director de dicha Imprenta.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña María Cristina y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y la Infanta Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y Sus Altezas Reales las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 14 del actual, me comunica los dos Reales órdenes siguientes:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y previa la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, sirvase V. S. disponer se averigüe en breve término la residencia actual de D. Gabriel Fero y D. Juan Malberty, Colector é Interventor de Rentas que han sido de Baracoa, en la Isla de Cuba, y a los cuales se sigue expediente por desfalco. Del resultado de sus investigaciones dará V. S. cuenta a este Ministerio a la brevedad posible.»

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, previa la inserción del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, sirvase V. S. disponer se proceda en breve término a la averiguación de la residencia actual de D. Ramon Cortudellas, Colector de Rentas que fué de Güines, en la isla de Cuba, dando cuenta a este Ministerio del resultado de sus investigaciones.»

Y en cumplimiento de lo que se interesa en las preinsertas Reales órdenes, se anuncia en este periódico oficial, encargando a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la averiguación de la residencia actual de referidos sujetos, dándome cuenta inmediatamente del resultado de sus gestiones al efecto.

Zamora 20 de Setiembre de 1882.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 26 de Agosto próximo pasado, me comunica la Real orden circular siguiente:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, sirvase V. S. disponer que por los agentes de su Autoridad se practiquen las diligencias oportunas para la busca, captura y detención preventiva del súbdito inglés Eadon Yoster, acusado por los Tribunales de su país de robo de veinte mil ciento veinticinco francos a banca de M. M. Gling, Mills y Compañía, en Londres.»

Por lo que encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca, captura y detención preventiva de referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Zamora 21 de Setiembre de 1882.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

RECOPILACION

DE LAS INSTRUCCIONES QUE DEBEN OBSERVAR LOS GOBERNADORES DE PROVINCIA Y LAS AUTORIDADES LOCALES PARA PREVENIR EL DESARROLLO DE UNA EPIDEMIA Ó ENFERMEDAD CONTAGIOSA Ó AMINORAR SUS EFECTOS EN EL CASO DESGRACIADO DE SU APARICION. (1)

(Continuacion.)

Casas de socorro.

44. Siendo indispensable cuando reina una epidemia centralizar todo lo posible los auxilios para que puedan prestarse pronta y ordenadamente, se prepararán en aquellas poblaciones donde la necesidad lo exija los locales precisos para que todas las clases, y con especialidad las menesterosas, hallen siempre con prontitud y facilidad los recursos que en tan tristes circunstancias suelen reclamarse con urgencia.

45. Las casas ó locales de socorro se establecerán por las Juntas parroquiales de Beneficencia en los términos que expresa el párrafo noveno de la referida Real orden circular del 18 del corriente; siendo del cargo de estas Juntas tener dispuesto con anticipación cuanto fuese necesario para que se pueda principiar a hacer en ella el servicio de Sanidad así que apareciere la epidemia. Deberá haber al menos una casa de socorro por cada parroquia; y la dirección inmediata del servicio, tanto de Sanidad como de Beneficencia, en estas casas, estará al cargo del Teniente de Alcalde ó del Regidor que delegue el Alcalde, en conformidad de lo dispuesto en el párrafo cuarto de la circular antes citada.

46. Las casas de socorro serán el centro de la hospitalidad domiciliaria de cada una de las parroquias, ó sea de los auxilios de que hayan de darse en ella a los indigentes enfermos de la misma parroquia.

47. En las casas de socorro, además de los Médicos de la hospitalidad domiciliaria, que estarán encargados dar con prontitud y regularidad los auxilios

de la ciencia a los enfermos que no pudieran obtenerlos de otra manera por falta de recursos ó por otra circunstancia, y de los practicantes, enfermeros, mozos y dependientes de que habla el art. 43, deberá haber:

Primero. Ropas de cama, y en especial mantas, calentadores, cepillos de friegas, y cualesquiera otros efectos usados en la curación de los coléricos.

Segundo. Camillas cómodas para conducir los enfermos al hospital.

Tercero. Un número corto de camas para colocar en ellas los que pudieran caer de repente gravemente enfermos fuera de sus casas, si se creyese necesario prestarles, por la urgencia del caso, algunos auxilios antes de conducirlos a su domicilio ó al hospital más inmediato.

Y cuarto. Un corto número de camillas destinadas para conducir a los puntos designados anticipadamente los cadáveres que, por la estrechez de las habitaciones ó por cualquiera otra circunstancia, fuese peligroso dejar en sus casas el tiempo necesario, para que los recojan los carros mortuorios.

48. Las casas de socorro deberán estar situadas en el punto más céntrico posible de cada una de las parroquias, con habitaciones perfectamente ventiladas y suficientes a su objeto. Los Alcaldes de las poblaciones considerables, oyendo a las Juntas de Sanidad y Beneficencia, formarán un reglamento claro y sencillo, donde se consignen los deberes y obligaciones que han de llenar todas las personas empleadas en dichas casas, y el régimen interior que haya de observarse en ellas.

49. Los Médicos de la hospitalidad domiciliaria nombrados para el servicio extraordinario de ella, deberán reunirse en las casas de socorro varias veces al día, y a horas señaladas, para repartirse el servicio mientras durare la epidemia; debiendo haber siempre en dichas casas durante este tiempo un Médico a lo menos, con cuyo fin alternarán este servicio todos ellos. Habrá también de guardia en las mismas casas de socorro el número de practicantes, enfermeros y mozos que se contemplaren necesarios, segun las circunstancias de la parroquia.

50. Dichos Médicos estarán obligados además: primero, a la asistencia de los atacados del cólera en su parroquia cuando fueren pobres; y segundo, a visitar en los casos urgentes a los enfermos de cualquier clase mientras llegare su facultativo.

51. Los Médicos de la hospitalidad domiciliaria en servicio ordinario no estarán obligados a hacer guardias en las casas de socorro, ni tampoco al cumplimiento de los deberes anunciados en el artículo anterior, excepto en el caso de que no hubiere número de Profesores suficiente para tener dividido el servicio. Estos Profesores seguirán encargados sólo de sus deberes ordinarios en todos los demás casos, debiendo, sin embargo, auxiliar a los otros Profesores si se lo permitiere el cumplimiento de estos deberes.

52. Cuando por la estrechez de las habitaciones ú otras circunstancias hubiere de ser trasladada al hospital cualquiera persona que cayere enferma durante la epidemia, extenderá el Médico una papeleta con el nombre de la parroquia y del enfermo, el domicilio de éste, la clase del mal que padece y la firma del Profesor. Estas circunstancias deberán tener también las papeletas que podrán dar los demás Profesores cuando se

(1) Véase el BOLETÍN, núm. 35.

hallen en el caso de enviar con urgencia al hospital á un enfermo.

53. La remisión de los enfermos á los hospitales se hará siempre por disposición del Alcalde ó su delegado, previo el dictámen de los Profesores, y tomando en consideración los medios ó recursos del enfermo, la clase de habitación que ocupe, su voluntad ó la de su familia, y el carácter y grado del mal que padezca, con arreglo al cual señalarán los mismos Profesores el hospital determinado á que pueda ser conducido cada enfermo.

54. Se pondrá el mayor cuidado en que los enfermos que hayan de ir al hospital sean conducidos á él lo más pronto posible, procurando cuando el mal sea grave acompañe un practicante al enfermo al tiempo de ser trasladado, si no le acompañase algún individuo de su familia. Los enfermos serán trasladados directamente de su casa á los hospitales, no debiendo recoger en las casas de socorro más que las personas que caesen enfermas fuera de sus habitaciones y no diesen razón de su domicilio, y cuidando despues de haberlas prestado los auxilios que pudieran necesitar con urgencia, de trasladarlas á su casa ó al hospital.

55. Cuando permanecieren en su casa los enfermos, además de los medicamentos necesarios para su curación, podrán los Médicos de la hospitalidad domiciliaria señalar los auxilios de diferente clase que necesitaren en atención á su estado y circunstancias, y con el conocimiento que deberán en todo caso tener de los auxilios que haya disposición de darles.

56. En las papeletas para suministro de auxilios habrá de constar, además del distrito, nombre y domicilio del enfermo, la nota de pobre y la numeración de los determinados auxilios que necesitare urgentemente en dictámen del Profesor de la hospitalidad domiciliaria que firme.

57. Las recetas tendrán también la designación del distrito, el nombre y domicilio del enfermo y la nota de pobre, con cuyo registro serán despachadas gratis en una botica situada en la misma parroquia. Estas boticas serán designadas de antemano por el Alcalde, haciéndolo saber del modo que juzgue más conveniente á los habitantes de la parroquia.

Hospitales comunes.

58. Los Alcaldes, oyendo el dictámen de la Junta de Beneficencia, tomarán las disposiciones convenientes para que en los hospitales ya establecidos con destino á la curación de las enfermedades comunes se apliquen algunas salas á la admisión de los coléricos. Estas salas deberán estar lo más separadas que fuere posible de las que ocupen los atacados de males de otro carácter, y se procurará muy cuidadosamente que tengan las mejores condiciones higiénicas, y que sea especial el servicio de toda clase.

Enfermerías del cólera.

59. No debiendo establecerse la curación de coléricos en los hospitales comunes más que en el caso de que sean atacados del cólera los enfermos que haya en ellos, ó cuando lo exija una imperiosa necesidad, se formarán enfermerías especiales para la curación de los coléricos, con cuyo objeto tomarán los Alcaldes cuantas disposiciones fueren necesarias á fin de que puedan servir completamente para su objeto desde el momento que aparezca la epidemia.

60. Los Alcaldes oirán el dictámen de la Junta de Sanidad y Beneficencia acerca del número y clase de las enfermerías que ha de haber en cada población, para cuyo señalamiento se tendrán presentes:

Primero. El número de habitantes.

Segundo. La mayor ó menor necesidad que en las diversas partes de una misma población tendrán probablemente los que las habitan de ser trasladados de su casa á las enfermerías públicas.

Tercero. La extensión de cada parroquia comparada con el número y clase de sus habitantes.

Y cuarto. La latitud que sea posible dar á la hospitalidad domiciliaria. Teniendo presentes estos datos, las Juntas propondrán el número de enfermerías del cólera necesario en cada población, señalando al propio tiempo el de camas que ha de haber en ellas, tomando en consideración las circunstancias peculiares de cada parroquia y de los locales que puedan ser destinados á dicho objeto.

61. Para señalar el número y clase de las enfermerías del cólera se tendrá presente:

Primero. La utilidad de establecerlas en edificios grandes y sitios abiertos y ventilados, evitando cuanto fuere posible que se hallen contiguas á las casas de mayor vecindario.

Segundo. La necesidad de establecer un número suficiente de ellas para que no haya que conducir á los coléricos á grandes distancias.

Y tercero. La necesidad de que el interior de las enfermerías tengan las mejores condiciones higiénicas que sea posible, y que se halle distribuido del modo más conveniente para la cómoda estancia de los enfermos de ambos sexos, para la separación de los convalecientes y para la habitación de los empleados en el servicio.

62. Las Juntas propondrán á los Alcaldes el número de Profesores, practicantes, enfermeros y demás dependientes que ha de haber en cada una de las enfermerías en conformidad al número de coléricos que probablemente hayan de contener y al de Profesores que puedan ser destinados en la población á este servicio, procurando, siempre que fuese posible, el que no reunan unos mismos los cargos de la hospitalidad domiciliaria y los de las enfermerías.

63. También propondrán las mismas Juntas todo lo relativo al régimen económico y administrativo de las enfermerías, según las circunstancias especiales de éstas y el orden y método que hayan de seguirse para que puedan en todo caso prepararse y administrarse con prontitud y arreglo, tanto las medicinas como los demás auxilios que han de prestarse á los coléricos.

64. Los Alcaldes, en vista del dictámen de las Juntas, tomarán, con la anticipación necesaria, las disposiciones que creyesen más convenientes, oyendo, si lo consideran preciso, la opinión de los respectivos Ayuntamientos, y determinarán:

Primero. Las casas de socorro y enfermerías que habrán de establecerse en la población.

Segundo. Los locales donde hayan de establecerse.

Y tercero. La regla por que haya de regirse el orden interior de estos establecimientos.

65. Cuando haya motivos fundados para temer la aparición de la epidemia, los Alcaldes nombrarán los individuos de todas las clases que han de ser empleados, tanto en el servicio de la hospitalidad domiciliaria, como en el de las enfermerías, y adoptarán cuantas medidas creyeren necesarias para que puedan hacerse con la mayor regularidad ambos servicios desde el momento que aparezca el cólera.

66. Las Juntas municipales de Sanidad y Beneficencia de los pueblos pequeños, teniendo en cuenta las circunstancias y los recursos de éstos, propondrán á los Alcaldes las medidas que juzguen más acertadas para aplicar en lo posible las disposiciones contenidas en los artículos anteriores.

Instrucciones para la preservación del cólera-morbo y curación de sus primeros síntomas.

La razón y la esperiencia tienen enseñado al hombre, á costa de largas y penosas lecciones y al cabo de muchos años de triste observación, que así como el vicio y el libertinaje encuentran su competente castigo en determinada circunstancia, así también la virtud, la moderación y la templanza obtienen su justa recompensa.

En vano será, pues, que al contemplar los estragos que en muchos puntos de Europa, en nuestro país mismo, está haciendo la enfermedad conocida con el nombre de cólera-morbo asiático, atacando á multitud de pueblos colocados en tan diversas condiciones y al parecer á todo género de individuos indistintamente, clamen algunos contra la adopción de ciertas medidas que tienen por objeto evitar ó atenuar los efectos de semejante epidemia. Los hechos han resuelto ya definitivamente esta cuestion.

No hay duda que el cólera es una enfermedad que aterra, tanto por la energía con que á veces invade, como por lo superior que suele hacerse, una vez confirmado su desarrollo hasta su último término, á los remedios mejor indicados, y aun por el número de individuos á que acomete; pero no es ménos cierto que el de las víctimas disminuiría considerablemente si no se desoyesen, como sucede por desgracia, los saludables consejos de la ciencia, y si á los primeros síntomas se saliere al encuentro de la enfermedad con el uso prudente y racional de ciertos medios de sencilla aplicación, pero de indisputable eficacia, poniéndose en seguida bajo la entendida dirección del Médico.

No es, nó, el cólera un enemigo tan temible como generalmente se cree, cuando las poblaciones, lo mismo que los individuos en particular, no se dejan sorprender. Si entregados al abandono y al olvido más completo de las reglas higiénicas, la enfermedad les acomete, entónces si que son en efecto espantosos sus estragos. La historia del curso de la epidemia en todas las épocas y países en que ha reinado es el mejor comprobante de lo que se acaba de enunciar.

Teniendo, pues, en cuenta esta verdad, la Real Academia de Medicina de Madrid, penetrada profundamente de sus sagrados deberes, al ver al país inva-

dido de nuevo de tan temido azote, y en la posibilidad de su recrudescencia ó de nuevas invasiones, no vacilado un momento en levantar su voz para indicar al público y á las Autoridades populares aquellas medidas de precaución que la ciencia y la experiencia han sancionado como de indisputable utilidad, y aquellos remedios que, á la par que sencillos, poseen una virtud eficaz cuando con la oportunidad debida se ponen en práctica.

Mas no se crea que para llenar su cometido, se haya propuesto la Academia desarrollar todas sus fuerzas, emprendiendo una obra de gran extensión que abraza todas las cuestiones relativas al objeto, como quizá exigirían algunos: la Academia cree haber comprendido bien las necesidades del momento, y tiene muy en consideración la clase de personas á quienes principalmente consagra este trabajo, para prescindir de minuciosos pormenores, excusados para su fin. Esta es la causa de que, dejando á un lado cuanto se refiere á la historia, naturaleza, causas, etc., del mal, se haya fijado en lo que únicamente importa saber y conocer al público, para librarse en lo posible de la epidemia, y en los medios de que, no sólo impunemente, sino hasta con el mejor resultado, pueden hacer uso las familias, mientras reciben por disposición facultativa más enérgicos y eficaces auxilios, dado caso que fueren necesarios.

En esta parte la Academia ha tenido buen cuidado en huir de un escollo peligrosísimo no aconsejando el uso de ciertos agentes cuya administración y empleo solo al Médico incumbe, si han de evitarse graves consecuencias. La opinión pública se halla hoy, por desgracia, lastimosamente extraviada sobre este particular, y la Academia ni puede contribuir al desorden en asuntos de tanta importancia, ni quiere aceptar la responsabilidad que envuelven tan deplorables extravíos.

En cuanto á la parte de redacción, la Academia ha creído que debia ser clara y breve para acomodarse á todas las inteligencias. ¡Ojalá consiga su propósito, y que sus saludables consejos sirvan para arrancar algunas víctimas á la muerte!

Reglas higiénicas para las familias.

No conociéndose hasta el día un medio que con razón pueda llamarse preservativo especial, la Academia ha creído conveniente indicar aquellos que la ciencia enseña, que la experiencia tiene acreditados como útiles en otras enfermedades más ó menos análogas, y que aun en las epidemias de cólera observadas en diversas épocas y países, han dado resultados ventajosos é indisputables. Siendo, pues, la observancia de una buena higiene la única garantía, segun se deduce de la observación hecha por todos los Médicos y Corporaciones facultativas más ilustres, á los saludables preceptos de aquella ciencia es forzoso recurrir, poniendo en práctica las disposiciones sanitarias siguientes, que la Academia considera como más útiles, y de las cuales unas se refieren á las habitaciones en general y otras á los individuos en particular.

Debe procurarse que las casas, tanto exterior como interiormente, se hallen en el mejor estado de limpieza, procurando evitar la acumulación de basuras, desperdicios de legumbres, frutas, restos de comidas, etc.; limpiar ó blanquear las paredes y los techos que lo necesitan; barrer los suelos, ventilar las alcobas y cuartos interiores, escaleras, pasillos y desvanes; proporcionar libre salida al humo y á los vapores que en las cocinas produce la preparación de las comidas; hacer que no se detengan las aguas inundadas; verter lo más pronto posible las que han servido para fregar y lavar; limpiar bien los orinales y letrinas, echando, si es posible, muchos cubos de agua, ó bien cierta cantidad de agua de cal ó de una disolución de la caparrosa, y procurando que estén perfectamente tapadas; no arrojar á los patios ó corrales aguas ó materias capaces de producir olor y humedad; observar la misma limpieza con respecto á las cuadras, portales y bohardillas, sacando á menudo el estiércol, barriendo, abriendo las puertas, desatacando los sumideros y no permitiendo que habiten aquéllos animales domésticos en mayor número de los que, á juicio prudente, permita su capacidad, dado caso que no pueda prescindirse de ellos, lo cual seria mucho mejor.

También convendrá regar moderadamente las habitaciones con agua de cal ó clorurada, con especialidad cuando haya algun enfermo ú ocurriere algun fallecimiento. En este caso será necesario renovar bien el aire y hacer fumigaciones con cloro, ó también poniendo en una taza una onza de ácido nítrico (agua fuerte) en unión con un pedazo de cobre, que puede ser una moneda. Durante las fumigaciones deben cuidar mucho las personas de no respirar directamente los gases que se desprenden.

La pureza del aire es una de las primeras condiciones de salubridad; pero como pudiera suceder que un celo mal entendido hiciera caer en extremos igualmente perjudiciales, conviene saber que, si bien debe procurarse á toda costa la ventilación de las habitaciones, hay que evitar con mucho cuidado el colocarse entre dos vientos ó recibir el aire colado, según suele decirse; no hacer la ventilación hasta despues de haberse vestido; no dormir con los balcones ó ventanas abiertas, ni con poca ropa, salir de los dormitorios con suficiente abrigo; no salir en derechura desde la cama á la calle, y por último, no exponerse á la supresión del sudor en ningún caso.

El abrigo es otro de los cuidados que deben tenerse muy presentes, porque su abandono suele dar funestos resultados. El ir muy abrigado, como el andar muy ligero de ropa, presenta inconvenientes que en todas ocasiones deben evitarse, y mucho más en épocas de epidemia. La costumbre debe de servir de regla en este punto; pero los que habitualmente van poco abrigados obrarán con acierto si toman algunas precauciones en semejantes circunstancias. El que hace uso de almillas, elásticas, camisas ó chaquetas interiores durante el invierno, convendrá que se ponga estas prendas desde luego. El vientre sobre todo debe llevarse preservado con una faja; pues la acción del aire y del frío sobre esta parte del cuerpo es más perjudicial que en las demás, por la facilidad con que le destempla y ocasiona dolores, diarreas, etc. Los piés exigen también especial cuidado con respecto al cólera y en estaciones frías; de aquí la necesidad de ir bien calzados, á fin de evitar la acción del frío y de la humedad. Es perjudicialísimo el andar descalzo por la casa, y mucho más al salir de la cama ó cuando los piés están sudando. Con los niños han de tenerse las mismas precauciones, y las mujeres deben redoblar estos cuidados principalmente durante las épocas mensuales.

La limpieza del cuerpo es otro de los cuidados que nunca pueden olvidarse sin perjuicio de la salud, y mucho menos en tiempo de epidemia. Sobre esto no pueden darse otras reglas que las que se hallan al alcance de todo el mundo.

En cuanto á los alimentos, todas las precauciones son pocas, si se consideran las fatales consecuencias que de los extravíos en su uso pueden sobrevenir. El buen régimen alimenticio es, sin duda alguna, el mejor preservativo del cólera: así, pues, los alimentos serán de buena calidad y en cantidad proporcionada á las necesidades del individuo, según su edad, oficio, estado de salud, etc., evitando todo exceso en más ó en menos. No conviene comer á menudo, ni tampoco estar en ayunas mucho tiempo. La cena ó comida de la tarde deben ser moderadas. No es bueno salir por la mañana de casa sin haber tomado algún alimento. No se debe beber agua entre comida y comida ó por lo ménos hasta pasadas cuatro horas de haber comido; y aun así será bueno mezclarla con un poco de cerveza ó de vino, ó añadirle unas gotas de aguardiente ó de algún espirituoso. Tampoco conviene correr, acalorarse ú ocuparse mentalmente despues de las comidas. Estas deben componerse, en general, de sustancias sanas y de fácil digestión; el régimen observado comunmente por la mayor parte de las familias de buenas costumbres, es el que debe seguirse. Las carnes frescas de vaca, ternera y carnero, así como las de gallina, pollo ó pichón, cocidas ó asadas, y los pescados frescos de carne blanca, pueden y deben usarse sin peligro. Conviene abstenerse de legumbres y ensaladas crudas. Las frutas en general son nocivas, principalmente las ácidas y las que no están en sazón, ó por verdes ó por pasadas, y en todo caso deben comerse en corta cantidad. Es peligroso hacer uso del melón y de la sandía, así como de pepinos, de los higos llamados melares, tomates, cebollas, pimientos y calabazas. Los condimentos fuertes deben proibirse. Es de rigor renunciar á la pernicioso costumbre que algunos tienen de desayunarse con frutas y otras sustancias frías y de digestión difícil.

Los que vayan estreñidos de vientre no deben omitir el uso de alguna lavativa de agua tibia para facilitar esta función; pero si deben abstenerse de purgantes sin consejo del Médico.

Con las bebidas hay que tener también mucho cuidado: el agua pura de fuente, sola ó como anteriormente se indica, es la mejor no usándola nunca con exceso. El abuso del vino y los espíritus es muy perjudicial; pero el que tenga costumbre de beber un poco de vino á las comidas no debe dejarla. Es expuesto el uso de los helados.

Por regla general, los que observen un régimen alimenticio regular no deben variarles; así como los que tienen malo deben corregirse, sino quieren exponerse á ser las primeras víctimas.

Conviene hacer ejercicio, pero sin llegar á cansarse, ni menos experimentar fatiga; porque esto es tan perjudicial como la quietud demasiado prolongada. Despues de comer no deben practicarse ejercicios muy activos; ni ponerse á la mesa al concluir de hacer éstos. Importa mucho evitar la acción prolongada del sol, sobre la cabeza principalmente. Son muy perjudiciales los excesivos trabajos de bufete. Por regla general el ejercicio debe ser moderado, alternando el del cuerpo con el del espíritu. El descanso es tan necesario como el alimento, y el sueño es el que mejor restaura las fuerzas. No conviene, pues, acostarse tarde, dormir poco ni levantarse muy temprano. No se debe dormir al aire libre ni (como ya se ha indicado) con poca ropa, y menos con las ventanas abiertas. En las alcobas ó dormitorios se ha de procurar que no haya orinales, ropa sucia, calzado sudado, flores ni objetos que embaracen. No deben dormir más que una ó dos personas en cada pieza, según su capacidad.

El influjo fatal de las pasiones nunca es más notable que en tiempo de epidemias: por lo tanto, se ha de procurar que el espíritu se halle tranquilo. Pero lo que á toda costa debe evitarse es el miedo, porque predispone mucho á la enfermedad, produciendo inapetencia, malas digestiones, tristeza y abatimiento.

No hay motivo para temer tanto el cólera; pues cuando se ha observado un buen régimen de vida y se acude con tiempo á remediarlo, es una enfermedad de la que la ciencia triunfa en el mayor número de casos, con los medios eficaces y bien experimentados de que dispone.

Si todos los errores de régimen, si todos los excesos suelen pagarse muy caros mientras reina una epidemia, pocos habrá tan funestos como los que se cometen contra la castidad.

La incontinenia ha hecho muchas víctimas aun en tiempos normales; pero durante el cólera tal vez no haya cosa que más predisponga á contraer la enfermedad.

Húyase, pues, de todo abuso en esta parte. Tal es el régimen de vida que debe observarse siempre para conservar la salud; pero muy especialmente mientras dura la epidemia.

Excusado es decir que los enfermos, los achacosos, los ancianos y personas delicadas han de redoblar sus cuidados en semejantes circunstancias, correspondiendo al Médico disponer los que para cada uno en particular puedan ser necesarios.

La Academia debe por fin advertir, para conocimiento de las personas que determinen abandonar una población atacada de la epidemia; que de resolverse á ello, lo hagan desde que los primeros casos indican la invasión, y que no intenten regresar hasta quince ó veinte días despues de haber desaparecido la enfermedad.

El salir cuando la epidemia está en el período de desarrollo, expone al peligro de llevar incubado el mal, que no dejará por la fuga de aparecer á su debido tiempo; y el volver ántes de la completa purificación de la localidad, ofrece el riesgo de sentir la influencia con intensidad y de ser acometido del padecimiento de que se huía.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Siendo en gran número los deudores que por rentas de foros y censos han dejado de satisfacer no solo las correspondientes al presente año, sino también á los anteriores, se les invita por medio de este aviso á que ingresen en el preciso término de ocho días en las respectivas Subalternas de Propiedades todas las que se hayan adeudado, bien sea á especie ó á metálico; en la inteligencia, de que pasado dicho plazo, se procederá á hacerlas efectivas, por la vía de apremio.

Para conciliar en lo posible los intereses del Estado con los del contribuyente, he acordado que donde no sea posible hacer la entrega en las Subalternas de Propiedades por la excesiva distancia que pueda mediar entre la vecindad del contribuyente y dichas oficinas, tenga lugar dicha entrega á las Subalternas de Estancadas, para cuyo efecto y con esta fecha se dan las respectivas órdenes á los encargados de dichas dependencias.

Zamora 20 de Setiembre de 1882.—El Administrador.

ESTADÍSTICA SANITARIA.

Estado demográfico-sanitario de las defunciones y nacimientos ocurridos en esta capital durante la semana anterior, que se publica con arreglo á lo prevenido en la circular de la Dirección general de Demografía y Sanidad fecha 21 de Enero de 1880.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	DEFUNCIONES.		COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.
	Días.	Meses.	
	31 Julio	Agosto	
			Disminucion de censo. " "
			Aumento de censo.... 3 3
			Total general de nacimientos.. 15 15
NACIMIENTOS.			
LEGÍTIMOS.			
			Total..... 1 1
			Hembras..... " "
			Varones..... 1 1
LEGÍTIMOS.			
			Total..... 14 14
			Hembras..... 4 4
			Varones..... 10 10
MUERTE VIOLENTA.			
			Por homicidio.... " "
			Por suicidio..... " "
			Por accidentes.... " "
Otras enfermedades.. 10 10			
OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.			
			Cólera infantil.... " "
			Catarró intestinal (diarrea)..... " "
			Reumatismo articular agudo.. " "
			Apoplegia..... " "
			enfermedad de los órganos respiratorios 1 1
			Tisis..... 1 1
ENFERMEDADES INFECIOSAS.			
			Otras enfermedades infecciosas. " "
			Intermitentes palúdicas..... " "
			Fiebre puerperal. " "
			Disenteria..... " "
			Cólera..... " "
			Tifus exantemático..... " "
			Tifus abdominal.. " "
			Coqueluche..... " "
			Difteria y Crup.. " "
			Escarlatina..... " "
			Sarampion..... " "
			Viruela..... " "
EDAD DE LOS FALLECIDOS.			
			De 61 á 100..... 1 1
			De 41 á 60..... 3 3
			De 21 á 40..... " "
			De 11 á 20..... " "
			De 6 á 10..... " "
			De más de 2 á 5.. 5 5
			De 0 á 1..... 3 3
TOTAL general de defunciones. 12 12			
Total general..... 12 12			

Zamora 2 de Setiembre de 1882.—El Gobernador, José Moreno.

RESUMEN MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE POBLACION EN NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES,

OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Número de habitantes de la provincia 252.614

Superficie en kilómetros cuadrados 10.710

(PERIODO DE OBSERVACION QUE COMPRENDE.—Cuatro semanas.—Del 31 de Julio al 27 de Agosto.)

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	Mensual.	NACIMIENTOS.			DEFUNCIONES.													COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.		
		Legítimos.	Varones.	Hembras.	Total general.	ENFERMEDADES INFECCIOSAS.													Aumento de censo.....	Disminucion de censo
32	31 Julio á 6 Agosto	49	32	81	86	EDAD DE LOS FALLECIDOS.													75	75
33	del 7 al 13	53	41	94	97	MURTE VIOLENTA.													82	82
34	del 14 al 20	42	47	89	91	OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.													86	86
35	del 21 al 27	50	38	88	94	Demás enfermedades.													79	79
Total general.....		194	158	352	368	CÓLERA INFANTIL...													322	322
		LEGÍTIMOS.			ENFERMEDADES FRECUENTES.															
		TOTAL.....			CÓLERA.....															
		Hembras.....			Tifus exantemático.....															
		Varones.....			Tifus abdominal.															
		TOTAL.....			Coqueluche.....															
		Hembras.....			Difteria y erup... ..															
		Varones.....			Escarlatina.....															
		TOTAL.....			Sarampion.....															
		Hembras.....			Viruela.....															
		Varones.....			Total general....															
		TOTAL.....			Demás de 60 á 100															
		Hembras.....			De más de 40 á 60															
		Varones.....			De más de 20 á 40															
		TOTAL.....			De más de 10 á 20															
		Hembras.....			De más de 5 á 10.															
		Varones.....			De más de 1 á 5..															
		TOTAL.....			De 0 á 1.....															
		Hembras.....			Total general....															
		Varones.....			Demás de 60 á 100															
		TOTAL.....			De más de 40 á 60															
		Hembras.....			De más de 20 á 40															
		Varones.....			De más de 10 á 20															
		TOTAL.....			De más de 5 á 10.															
		Hembras.....			De más de 1 á 5..															
		Varones.....			De 0 á 1.....															
		TOTAL.....			Total general....															
		Hembras.....			Demás de 60 á 100															
		Varones.....			De más de 40 á 60															
		TOTAL.....			De más de 20 á 40															
		Hembras.....			De más de 10 á 20															
		Varones.....			De más de 5 á 10.															
		TOTAL.....			De más de 1 á 5..															
		Hembras.....			De 0 á 1.....															
		Varones.....			Total general....															
		TOTAL.....			Demás de 60 á 100															
		Hembras.....			De más de 40 á 60															
		Varones.....			De más de 20 á 40															
		TOTAL.....			De más de 10 á 20															
		Hembras.....			De más de 5 á 10.															
		Varones.....			De más de 1 á 5..															
		TOTAL.....			De 0 á 1.....															
		Hembras.....			Total general....															
		Varones.....			Demás de 60 á 100															
		TOTAL.....			De más de 40 á 60															
		Hembras.....			De más de 20 á 40															
		Varones.....			De más de 10 á 20															
		TOTAL.....			De más de 5 á 10.															
		Hembras.....			De más de 1 á 5..															
		Varones.....			De 0 á 1.....															
		TOTAL.....			Total general....															
		Hembras.....			Demás de 60 á 100															
		Varones.....			De más de 40 á 60															
		TOTAL.....			De más de 20 á 40															
		Hembras.....			De más de 10 á 20															
		Varones.....			De más de 5 á 10.															
		TOTAL.....			De más de 1 á 5..															
		Hembras.....			De 0 á 1.....															
		Varones.....			Total general....															
		TOTAL.....			Demás de 60 á 100															
		Hembras.....			De más de 40 á 60															
		Varones.....			De más de 20 á 40															
		TOTAL.....			De más de 10 á 20															
		Hembras.....			De más de 5 á 10.															
		Varones.....			De más de 1 á 5..															
		TOTAL.....			De 0 á 1.....															
		Hembras.....			Total general....															
		Varones.....			Demás de 60 á 100															
		TOTAL.....			De más de 40 á 60															
		Hembras.....			De más de 20 á 40															
		Varones.....			De más de 10 á 20															
		TOTAL.....			De más de 5 á 10.															
		Hembras.....			De más de 1 á 5..															
		Varones.....			De 0 á 1.....															
		TOTAL.....			Total general....															
		Hembras.....			Demás de 60 á 100															
		Varones.....			De más de 40 á 60															
		TOTAL.....			De más de 20 á 40															
		Hembras.....			De más de 10 á 20															
		Varones.....			De más de 5 á 10.															
		TOTAL.....			De más de 1 á 5..															
		Hembras.....			De 0 á 1.....															
		Varones.....			Total general....															
		TOTAL.....			Demás de 60 á 100															
		Hembras.....			De más de 40 á 60															
		Varones.....			De más de 20 á 40															
		TOTAL.....			De más de 10 á 20															
		Hembras.....			De más de 5 á 10.															
		Varones.....			De más de 1 á 5..															
		TOTAL.....			De 0 á 1.....															
		Hembras.....			Total general....															
		Varones.....			Demás de 60 á 100															
		TOTAL.....			De más de 40 á 60															
		Hembras.....			De más de 20 á 40															
		Varones.....			De más de 10 á 20															
		TOTAL.....			De más de 5 á 10.															
		Hembras.....			De más de 1 á 5..															
		Varones.....			De 0 á 1.....															
		TOTAL.....			Total general....															
		Hembras.....			Demás de 60 á 100															
		Varones.....			De más de 40 á 60															
		TOTAL.....			De más de 20 á 40															
		Hembras.....			De más de 10 á 20															
		Varones.....			De más de 5 á 10.															
		TOTAL.....			De más de 1 á 5..															
		Hembras.....			De 0 á 1.....															
		Varones.....			Total general....															
		TOTAL.....			Demás de 60 á 100															
		Hembras.....			De más de 40 á 60															
		Varones.....			De más de 20 á 40															
		TOTAL.....			De más de 10 á 20															
		Hembras.....			De más de 5 á 10.															
		Varones.....			De más de 1 á 5..															
		TOTAL.....			De 0 á 1.....															
		Hembras.....			Total general....															
		Varones.....			Demás de 60 á 100															
		TOTAL.....			De más de 40 á 60															
		Hembras.....			De más de 20 á 40															
		Varones.....			De más de 10 á 20															
		TOTAL.....			De más de 5 á 10.															
		Hembras.....			De más de 1 á 5..															
		Varones.....			De 0 á 1.....															
		TOTAL.....			Total general....															
		Hembras.....			Demás de 60 á 100															
		Varones.....			De más de 40 á 60															
		TOTAL.....			De más de 20 á 40															
		Hembras.....			De más de 10 á 20															
		Varones.....			De más de 5 á 10.															
		TOTAL.....			De más de 1 á 5..															
		Hembras.....			De 0 á 1.....															
		Varones.....			Total general....															
		TOTAL.....			Demás de 60 á 100															
		Hembras.....			De más de 40 á 60															
		Varones.....			De más de 20 á 40															
		TOTAL.....			De más de 10 á 20															
		Hembras.....			De más de 5 á 10.															
		Varones.....			De más de 1 á 5..															
		TOTAL.....			De 0 á 1.....															
		Hembras.....			Total general....															
		Varones.....			Demás de 60 á 100															
		TOTAL.....			De más de 40 á 60															
		Hembras.....			De más de 20 á 40															
		Varones.....			De más de 10 á 20															
		TOTAL.....			De más de 5 á 10.															
		Hembras.....			De más de 1 á 5..															
		Varones.....			De 0 á 1.....															
		TOTAL.....			Total general....															
		Hembras.....			Demás de 60 á 100															
		Varones.....			De más de 40 á 60															
		TOTAL.....			De más de 20 á 40															
		Hembras.....			De más de 10 á 20															
		Varones.....			De más de 5 á 10.															
		TOTAL.....			De más de 1 á 5..															
		Hembras.....			De 0 á 1.....															
		Varones.....			Total general....															
		TOTAL.....			Demás de 60 á 100															
		Hembras.....			De más de 40 á 60															
		Varones.....			De más de 20 á 40															
		TOTAL.....			De más de 10 á 20															
		Hembras.....			De más de 5 á 10.															
		Varones.....			De más de 1 á 5..															
		TOTAL.....			De 0 á 1.....															
		Hembras.....			Total general....															
		Varones.....			Demás de 60 á 100															
		TOTAL.....			De más de 40 á 60															
		Hembras.....			De más de 20 á 40															
		Varones.....			De más de 10 á 20															
		TOTAL.....			De más de 5 á 10.															
		Hembras.....			De más de 1 á 5..															
		Varones.....			De 0 á 1.....															
		TOTAL.....			Total general....															
		Hembras.....			Demás de 60 á 100															
		Varones.....			De más de 40 á 60															
		TOTAL.....			De más de 20 á 40															
		Hembras.....			De más de 10 á 20															
		Varones.....			De más de 5 á 10.															
		TOTAL.....			De más de 1 á 5..															
		Hembras.....			De 0 á 1.....															
		Varones.....			Total general....															
		TOTAL.....			Demás de 60 á 100															
		Hembras.....			De más de 40 á 60															
		Varones.....			De más de 20 á 40															
		TOTAL.....			De más de 10 á 20															
		Hembras.....			De más de 5 á 10.															
		Varones.....			De más de 1 á 5..															
		TOTAL.....			De 0 á 1.....															
		Hembras.....			Total general....															
		Varones.....			Demás de 60 á 100															
		TOTAL.....			De más de 40 á 60															
		Hembras.....			De más de 20 á 40															
		Varones.....			De más de 10 á 20															
		TOTAL.....			De más de 5 á 10.															
		Hembras.....			De más de 1 á 5..															
		Varones.....			De 0 á 1.....															
		TOTAL.....			Total general....															
		Hembras.....			Demás de 60 á 100															
		Varones.....			De más de 40 á 60															
		TOTAL.....			De más de 20 á 40															
		Hembras.....			De más de 10 á 20															
		Varones.....			De más de 5 á 10.															
		TOTAL.....			De más de 1 á 5..															
		Hembras.....			De 0 á 1.....															
		Varones.....			Total general....															
		TOTAL.....			Demás de 60 á 100															
		Hembras.....			De más de 40 á 60															
		Varones.....			De más de 20 á 40															
		TOTAL.....																		